



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

ACUERDO DE CONCEJO N°061-2025-MPCVZ.

Zorritos; 17 de junio del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.**



ALCALDIA POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°12-2025-MPCVZ, de fecha 17 de junio del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:



El Informe N°195-2025-GAT-NPAM-MPCVZ, de fecha 06 de junio del 2025; el Proveído N°1728/MPCVZ-GM, de fecha 16 de junio del 2025; el Informe N°486-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 16 de junio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 20° inciso 3 de la misma Ley, establece que: "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos el Concejo Municipal, bajo responsabilidad" y el artículo 11 del citado cuerpo legal, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, según el correo electrónico enviado por la Coordinadora de Procesos Meggy Villanueva, al correo del Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual solicita realizar una transacción extrajudicial para regularizar los pagos pendientes que ENTEL tiene a la fecha con la entidad municipal y solicitar la renovación del contrato de arrendamiento. Para lo cual esta solicitando la siguiente documentación:

- DNI del alcalde
- Credencial del alcalde
- Partida del inmueble
- Reglamento de organización y funciones ROF
- Acta de consejo de aprobación de la transacción extrajudicial
- N° de cuenta bancaria e interbancaria
- N° de cuenta de detracción

Que, mediante el Informe N°195-2025-GAT-NPAM-MPCVZ, de fecha 06 de junio del 2025; el Gerente de Administración Tributaria, alcanza al Gerente Municipal el informe para la renovación de contrato de Arrendamiento ENTEL y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; concluyendo que: 1. La deuda vigente de la Empresa es de \$38,400.00 dólares americanos, en caso la Empresa NEXTEL presenta recibos de pagos, se procederá a realizar el respectivo descuento. 2. Derivar el presente a la gerencia correspondiente para proceder a realizar el respectivo cobro. 3. Derivar a la Sub Gerencia de Tesorería para la verificación de los recibos de pagos correspondientes al Contrato de Arrendamiento de Entel con la entidad municipal. Precisa, asimismo que, de la revisión de la documentación se observa que la referida empresa tiene dos antenas en nuestra jurisdicción tal como se describe:

Descripción	Numero de contrato	Pago mensual	Meses adeudados (06/2009 – 06/2025)	Total
Zona Punta Picos Km 1225	0131802	\$ 100.00	192	\$ 19,200.00
Zona mercado de Zorritos Km 1241.80	0131803	\$ 100.00	192	\$ 19,200.00
Total				\$ 38,400.00



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Gerente Municipal según el **Proveído N°1728-2025-MPCVZ-GM**, de fecha 16 de junio del 2025; dispone al Gerente de Asesoría Jurídica para que emita el informe para la formalización de la Transacción extrajudicial solicitado por la empresa **ENTEL**.

Que, mediante el **INFORME N°486-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha 16 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**: Que, es viable la suscripción del contrato de arrendamiento entre Nextel del Perú S.A y la comuna Villarina, teniendo en cuenta que cumplen con los estándares mínimos de legalidad.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10-2025-MPCVZ, de fecha 21 de mayo del 2025; los señores regidores por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al titular del pliego la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, relacionados a la transacción extrajudicial respecto a la deuda relacionada con el contrato N° 0131802;

Descripción	Numero de contrato	Pago mensual	Meses adeudados (06/2009 – 06/2025)	Total
Zona Punta Picos Km 1225	0131802	\$ 100.00	192	\$ 19,200.00
Total				\$ 19,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al titular del pliego la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, relacionados a la transacción extrajudicial respecto a la deuda relacionada con el contrato N° 0131803;

Descripción	Numero de contrato	Pago mensual	Meses adeudados (06/2009 – 06/2025)	Total
Zona mercado de Zorritos Km 1241.80	0131803	\$ 100.00	192	\$ 19,200.00
Total				\$ 19,200.00



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributación, realice las acciones necesarias para que se formalice la documentación solicitada por la representante de la empresa INDIGO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, NOTIFIQUE a la representante de la empresa INDIGO, a fin de que se proceda a iniciar también la transacción extrajudicial respecto a la deuda relacionada con el contrato N° 0131803;

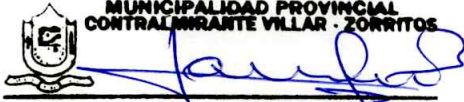
Descripción	Numero de contrato	Pago mensual	Meses adeudados (06/2009 – 06/2025)	Total
Zona mercado de Zorritos Km 1241.80	0131803	\$ 100.00	192	\$ 19,200.00
Total				\$ 19,200.00

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributación, formalice y actualice la suscripción de los referidos contratos atendiendo el estudio de mercado.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS



Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE